

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO NO. 2020-0426 DE NOBIA YANETH LANDINEZ
ESPITIA CONTRA JUDITH PIÑEROS ROJAS

YOLIMA ACOSTA RUJANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y
RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA NO. 40.391.924 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META),
ABOGADA TITULADA E INSCRITA, PORTADORA DE LA TARJETA
PROFESIONAL NO. 151.366 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA, OBRANDO COMO APODERADA DE LA PARTE
DEMANDADA JUDITH PIÑEROS ROJAS MAYOR DE EDAD,
DOMICILIADA Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA NO. 52'171.390 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, ESTANDO
DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME
PERMITO CONTESTAR LA DEMANDA PRESENTADA DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA.

1. A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: ES CIERTO.

AL SEGUNDO: ES CIERTO.

AL TERCERO: ES CIERTO, SIN EMBARGO NO SE HA PODIDO
CANCELAR POR CUANTO LA DEMANDADA NO HA PODIDO LLEGAR A
UN ACUERDO CON LA ACTORA PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN.

2. A LAS PRETENSIONES:

ME Opongo a todas las pretensiones

EXCEPCIONES DE FONDO

1. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA

TODA ACCIÓN JUDICIAL QUE PRETENDA EJECUTAR UNA
OBLIGACIÓN CONTRAÍDA A FAVOR DE OTRA, ES SUSCEPTI-
BLE DE PRESCRIBIR POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, SI EL
ACREEDOR NO LA EJERCE DENTRO DEL TÉRMINO QUE LA
MISMA LEY CONSAGRA.

EN ESTE CASO POR LA ACCIÓN CAMBIARIA ESTABLECE EN EL
ARTÍCULO 789 DEL CÓDIGO DE COMERCIO ESTABLECE:

"ARTÍCULO 789. <PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA>. LA AC-
CIÓN CAMBIARIA DIRECTA PRESCRIBE EN TRES AÑOS A PARTIR DEL DÍA DEL
VENCIMIENTO."

LA LETRA DE CAMBIO OBJETO DE LA OBLIGACIÓN TIENE UN
VENCIMIENTO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE
ENCUENTRA PRESCRIPTA, TODA VEZ QUE DESDE LA EJECU-
CIÓN INGRESO AL DESPACHO HASTA SEPTIEMBRE 25 DE 2020
OCURRIÓ 3 AÑOS DESPUÉS DESDE LA FECHA DE SU VENCI-

MIENTO, GENERANDO Y PERDIENDO LA OPORTUNIDAD DE COBRAR SU OBLIGACIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALA.

PRUEBAS:

1. PODER PARA ACTUAR.

NOTIFICACIONES

1. MI PODERDANTE EN LA CITADA EN LA DEMANDA
2. LA SUSCRITA EN LA SECRETARÍA DE SU DESPACHO O EN EL CORREO: YACOSTAR@HOTMAIL.COM, CEL.: 3124826394

DEL SEÑOR JUEZ,



YOLIMA ACOSTA RUJANA
C.C. NO. 40'391.924 VILLAVICENCIO (META)
T.P. NO. 151.366 C.S.J.

